



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio 237 viviendas, la carta Orgánica Municipal Art
14° incisos 2° y 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos del Barrio 237 Viviendas solicitan,
Limpieza y colocación de Cartel “Prohibido
Arrojar Basura” en la calle Tulio Mariño
primer peatonal

Que, en la esquina es necesario la
colocación del Cartel Prohibido Arrojar Basura para que los vecinos tomen
conciencia y dejen de depositar los residuos en el lugar de esta manera lograr
un espacio público limpio y evitar enfermedades
futuras para los vecinos del lugar.

Que, el
Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo
Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los
vecinos de la ciudad de Corrientes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza, Corte de Pasto y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura en la calle Tulio Mariño, Primer Peatonal del Barrio 237 viviendas de la Ciudad de Corrientes.

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal,
que a través del área Correspondiente,
se realice la limpieza, Corte de Pasto y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura
en la calle Tulio
Mariño, Primer Peatonal del Barrio 237 viviendas de la Ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**